



**Comisión especial para el procedimiento de
Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron
el porcentaje mínimo para conservar su registro**

Sección: Interventores

No. Expediente: IEPC/CEPLPPL/INTERVENTOR/2018

No. Oficio: 026

Asunto: Se remite informe .

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 07 de diciembre de 2018.

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el punto décimo tercero, párrafo segundo y tercero, de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero, se presenta ante la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, se remite el informe previo de resultados derivado del procedimiento de liquidación del Partido Político Impulso Humanista de Guerrero de las actividades realizadas del 18 de octubre al 30 de noviembre del presente año, para su conocimiento y de los integrantes de la Comisión especial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. EDUARDO RIOS CRUZ
INTERVENTOR DESIGNADO POR LA
COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN**

C.p. Lic. Martín Pérez González. - Secretario Técnico de la Comisión Especial de Liquidación. Para su conocimiento.

ERC

INFORME PREVIO DE RESULTADOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO ADQUIRIDO POR EL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por el punto décimo tercero, párrafo segundo y tercero, de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero, se presenta ante la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, el informe previo de resultados derivado del procedimiento de liquidación del Partido Político Estatal Impulso Humanista de Guerrero, el cual se encuentra estructurado por los siguientes elementos: antecedentes, los procedimientos y actividades realizadas, saldo en las cuentas bancarias al día 30 de noviembre, la relación de las cuentas por pagar, sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, bienes muebles, la relación de los impuestos por pagar y la conclusión del informe. La información financiera que se presenta es de las actividades realizadas del 18 de octubre al día 30 de noviembre de 2018.

I. Antecedentes

1. En la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho, se emitió la Declaratoria 001/SE/20-07-2018 por la que se da a conocer la votación válida emitida en el estado, en las elecciones de diputados locales y ayuntamientos para efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% conforme a los resultados de los cómputos distritales y estatal, en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
2. Mediante oficio número 4418, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este instituto electoral, se notificó a la C. Silvia Galeana Valente, representante del Partido Político Estatal Impulso Humanista de Guerrero ante el Consejo General de este órgano local, la Declaratoria mencionada en el párrafo anterior, para los efectos que refiere el artículo 170 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, consistente en el inicio del periodo de prevención del instituto político al cual representa.

3. Asimismo, en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho, se aprobó el acuerdo 172/SE/20-07-2018 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. Una vez declarado que el Partido Político Estatal Impulso Humanista de Guerrero con registro local, no alcanzó el 3% de la votación válida emitida en el estado, en cumplimiento con el artículo 172, segundo párrafo, incisos a) y c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; séptimo y octavo de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, la Comisión especial, entregó al suscrito el nombramiento como interventor responsable del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Político Estatal Impulso Humanista de Guerrero, con todas las facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto el bienes y recursos del partido político en mención.
5. Con fecha dieciséis de octubre del presente año, el Consejo General de este instituto, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria aprobó la Resolución 17/SE/16-10-2018 relativa a la pérdida de registro del Partido Político Estatal denominado Impulso Humanista de Guerrero, en términos de los artículos 94, numeral 1, inciso b, de la Ley General de Partidos Políticos; y, 167, fracción II, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, misma que en cumplimiento al resolutive séptimo de la cita resolución me fue notificada mediante oficio número 5060 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, para los efectos correspondientes, y a esta fecha ha quedado firme.

II. Procedimientos y actividades realizadas

1. Con fecha 29 de octubre del presente año, mediante oficio 016 se informó al Administrador Fiscal Estatal de la Secretaría de Finanzas y Administración del

Estado de Guerrero, sobre la omisión del pago de impuestos por concepto del 2% sobre nómina al Estado.

2. Con fecha 30 de octubre del presente año, mediante escrito sin número, la responsable financiera solicitó a autorización del pago por concepto de honorarios asimilables de los meses de julio a la primera quincena del mes de octubre, del C. Fernando Cortes Ruiz, debido a que se le retuvo el pago por órdenes del dirigente ya que el trabajador no informó en tiempo y forma su reporte de actividades, para lo cual mediante oficio 018 se autorizó el pago correspondiente ascendiendo a la cantidad de \$21,000.00 (veintiuno mil pesos), más la retención del ISR de \$2,684.60 (dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), asimismo, por concepto del 2% sobre nómina al estado las cantidad de \$674.85 (seiscientos setenta y cuatro pesos 85/100 M.N.).
3. Con fecha 05 de noviembre del presenta año, mediante oficio se solicitó a la responsable financiera la información contable y patrimonio del partido político, en términos del tercer párrafo del Décimo Octavo Lineamiento para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro.
4. Con fecha 06 de noviembre del presente año, mediante escrito sin número, solicitó el pago de nueve días al personal del partido político que corresponden del 16 al 24 de octubre, toda vez que fue hasta el día 24 de octubre en que quedó firme la Resolución 017/SE/16-10-2018 relativa a la pérdida de registro del partido político Impulso Humanista de Guerrero, en respuesta a esta solicitud mediante oficio 018 se dio autorización al pago correspondiente, mismo que ascendió a la cantidad de \$37,200.00 (treinta y siete mil doscientos pesos (00/100M.N.), más \$5,569.77 (cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.) del impuesto sobre la renta y \$1,228.32 (mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) del impuesto del 2% sobre nómina al Estado.
5. El día 07 de noviembre de 2018, se asistió a las instalaciones del edificio Zafiro I, ubicadas en Periférico Sur 4118, piso 8, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en punto de las 10:00 horas, con la finalidad de recibir la capacitación sobre la funcionalidad y aspectos particulares del Sistema Integral de Fiscalización.
6. Con fecha 13 de noviembre del presente año, mediante oficio 103 suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Liquidación, remitió el

requerimiento SI/DGR/AFE4-01/ARCO/RMA/00451/2018 signado por el Administrador Fiscal Estatal Número 4-01, en el que informa que a la fecha el partido político estatal Impulso Humanista de Guerrero no ha cumplido con las obligaciones que en materia de registro estatal de contribuyentes está sujeto.

7. Con fecha 13 de noviembre del presente año, mediante oficio 019 se remitió a la Responsable Financiera el requerimiento SI/DGR/AFE4-01/ARCO/RMA/00451/2018, solicitándole dar contestación al referido requerimiento, toda vez que las omisiones señaladas en el mismo se presentaron durante el periodo de actividad del partido político, el cual se desarrolló bajo su responsabilidad.
8. Con fecha 14 de noviembre del presente año, se solicitó ante la institución financiera HSBC, la apertura de la cuenta bancaria con las especificaciones que establece el Lineamiento Décimo Sexto, primer párrafo, de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro.
9. Con fecha 15 de noviembre del presente año, se solicitó ante la institución financiera Santander México, la apertura de la cuenta bancaria con las especificaciones que establece el Lineamiento Décimo Sexto, primer párrafo, de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro.
10. Con fecha 16 de noviembre del presente año, mediante oficio 021 se solicitó el apoyo a la Encargada de la Unidad Técnica de Comunicación Social para que por su conducto se publicara el aviso de liquidación del Partido Impulso Humanista de Guerrero en un medio de comunicación impreso de circulación estatal, así como en las redes sociales de este órgano electoral, lo anterior en cumplimiento a lo previsto por el lineamiento Décimo Quinto, párrafo segundo de los Lineamiento para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro, y para el caso de la publicación en el periódico de circulación generó un costo de \$2,442.82 (dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.).
11. Con fecha 16 de noviembre del presente año, mediante oficio 022 se solicitó el apoyo del Encargado de la Dirección General de Informática y Sistemas para que por su conducto se publicara el aviso de liquidación del Partido Impulso Humanista de Guerrero en la página de internet de este órgano electoral, lo anterior en cumplimiento a lo previsto por el lineamiento Décimo Quinto, párrafo

segundo de los Lineamiento para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro.

12. Con fecha 22 de noviembre del presente año, mediante oficio 023 se solicitó al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, una cuanta de acceso al Sistema Integral de Fiscalización con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 199, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 77, 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos, 114, fracción XIX de la Ley Electoral, y demás obligaciones, y con fecha veintiséis del mismo mes y año dieron respuesta a lo solicitado generando el usuario y contraseña para acceder.
13. Con fecha 26 de noviembre, se recibió el oficio número INE/JLE-UTF/223/18 suscrito por la Encargada de Despacho en el Cargo de Enlace de Fiscalización, en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento del nombramiento como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización al Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, y Encargada de Despacho en el cargo de Enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del INE.
14. Con fecha 30 de noviembre, mediante oficio 024 se notificó a la Responsable Financiera el oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2017 (2ª vuelta), lo anterior con la finalidad de que realizara las aclaraciones a través del Sistema Integral de Fiscalización, dentro del plazo establecido para cumplir con el requerimiento.

III. Saldo en las cuentas bancarias al 30 de noviembre de 2018

Saldos en las cuentas bancarias			
Número de la cuenta bancaria	Nombre de la cuenta bancaria	Nombre del Banco	30- noviembre
			Saldo
593635014	CBCEE-OP.O	Banorte IXE	335,724.71
593635104	CBCEEACTESP (Concentradora de las dos Secretarías, Mujer y Formación y ética)	Banorte IXE	26,345.84

IV. Relación de cuentas por pagar

En el rubro de las cuentas por pagar, se informa que el partido político tiene a cargo dos obligaciones, mismas que se detallan a continuación:

a) Proveedores.

Proveedores				
Nombre del proveedor	RFC	Monto original	Abono en el mes de julio	Saldo al mes de noviembre 2018
Juan Alberto Salado Prieto	SAPJ880615KR1	500,000.00	50,000.00	450,000.00
Total				450,000.00

b) Servicios Profesionales.

Nombre del prestador	Concepto	Fecha del contrato	Monto
Silvia Galeana Valente	Servicios de asesoría jurídica en materia electoral	27/06/2018	\$ 90,000.00
Elvia Hernández Domínguez	Servicios consistentes en impartir talleres sobre perspectiva de género	27/06/2018	\$ 90,000.00
Total			\$ 180,000.00

Estas últimas solo se amparan con contratos de prestación de servicios, ya que no existe registro contable en los estados financieros de partido político, por lo que, en su momento será reconocida de manera oficial de acuerdo a los procedimientos de que estipula la etapa de liquidación.

V. Sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral

Sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral		
Resolución	Concepto	Importe
INE/CG1122/2018	Revisión del informe de campaña de los ingresos y gastos del Proceso Electoral 2017-2018	\$229,633.45

VI. Relación de los bienes

Por cuento a este punto, en los informes anteriores se presentaron las relaciones de los bienes con que contaba en propiedad y en comodato el partido político, sin embargo, para el caso de este informe se hace del conocimiento que con fecha nueve de octubre del presente año, dirigido al Lic. Lizandro Nuñez Picazo Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, mediante el cual se solicitó la autorización para realizar la corrección al Sistema Integral de Fiscalización respecto de los registros de mobiliario y equipo de oficina, toda vez que no reúnen los requisitos que establece el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización, que con fecha diecinueve de octubre se recibió el oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del informe anual 2017, y de manera particular para el caso que se trata, en la observación número 19 se solicitó que a través del SIF se remitieran las facturas de dichos bienes para la valoración de su modificación, con fecha veintisiete de noviembre del presente año, se remitió

el oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del informe anual 2017 (2ª vuelta), y en la observación número diecinueve se autorizó la modificación al registro contable, por lo que se realizó el ajuste correspondiente, y se advierte que no existen bienes en propiedad del partido político para su conocimiento se le informa.

VII. Impuestos por pagar

Por cuanto hace a los impuestos pendiente por pagar, se informa que existe un monto por \$161,490.39 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos noventa pesos 39/100 M.N.), se detalla la relación de los conceptos y los montos pendientes:

Impuestos por pagar	
Concepto del impuestos	Total por pagar
ISR Retención asimilados a salarios	138,996.91
ISR Retenido por arrendamiento	9,440.90
IVA Retenido por arrendamiento	10,073.45
ISR Servicios profesionales	524.49
IVA Retenido por servicios profesionales	559.64
2% sobre nómina al Estado	1,895.00
	161,490.39

VIII. Conclusión

La información presentada en este informe, es responsabilidad del partido político y con estricta vigilancia del interventor designado, conforme a lo establecido en el artículo 172, párrafo segundo, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y en los multicitados Lineamientos, en virtud de que la información se ha presentado a partir del día veintisiete de julio del presente año, la cual ha sido valorada con el objetivo de determinar los activos y pasivos, y en este sentido realizar el procedimiento de disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por el Partido Político Estatal Impulso Humanista de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 07 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE



**C. EDUARDO RIOS CRUZ
INTERVENTOR DEL PARTIDO IMPULSO
HUMANISTA DE GUERRERO DESIGNADO
POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN**